

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2024/14861 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la aprobación de la relación de personas aprobadas en el proceso de selección para la cobertura de una plaza de apoyo comedor CP San Rafael.*

ANUNCIO

Se publica para su general conocimiento el Decreto de la Alcaldía núm. 1641, de 23/10/24, del siguiente tenor literal:

"Por Decreto de la Alcaldía núm. 1603 de 20/10/2024 se invalida la actuación de D^a. María Amparo Aroca Merino en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de apoyo comedor CP San Rafael, declarando nulos los actos del órgano técnico de selección adoptados respecto a D^a. María Amparo Aroca Merino y se requiere al Tribunal Calificador del proceso de selección, que formule nueva propuesta de nombramiento.

Reunido el Tribunal Calificador del proceso de selección para la cobertura en propiedad de una plaza de apoyo comedor CP San Rafael, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos auxiliares, dedicación 40 %, perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en fecha 22/10/2024, se eleva nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha obtenido la mayor puntuación:

Aspirante: D^a. M. José Aroca Merino.

Elevando a la alcaldía propuesta de contratación a su favor, previa la presentación de la documentación exigida en las Bases de la convocatoria.

Visto lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

Resuelve

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web la relación de aspirantes aprobados con propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal: D^a. M. José Aroca Merino.

Segundo. Requerir a la aspirante propuesta para que aporte ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el BOP los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- o Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, acompañada del original para su compulsión.



- o Copia de la cartilla de la seguridad social o tarjeta sanitaria (SIP).
- o Datos bancarios donde domiciliar el abono de la nómina de salarios, acreditados con alta de terceros, o certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- o Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- o Original o copia compulsada del título académico exigible de acuerdo con la convocatoria, y de la documentación justificativa de los méritos valorados en el concurso.
- o Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el acceso a cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado.
- o Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Tavernes Blanques, 24 de octubre de 2024.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

